

**SEÑORES
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO-ANTIOQUIA
E.S.D.**

REFERENCIA:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE:	NILSON FIDEL VERONA SÁNCHEZ Y OTROS
DEMANDADO:	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE URABÁ, COINTUR S.A.S. - OBETH MÁRQUEZ PÉREZ - ELEAZAR NOVOA PADILLA - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
RADICADO:	05837 31 03 001 2020 00067 00

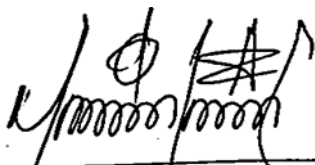
Cordial saludo,

LUIS FERNANDO CUESTA MANYOMA, persona mayor, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 71.988.346 expedida en Turbo y con Tarjeta Profesional Nro. 172.127 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial, de la parte demandante, me permito manifestarle al despacho que el suscrito procederá a realizar lo ordenado en el auto de sustantación con fecha del 05 de octubre de la presente anualidad, para evitar el desistimiento tácito del proceso de la referencia y cumplir a cabalidad con la carga procesal.

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado recibe notificaciones en la dirección: Calle 111 No. 19 - 54 Barrio veranillo Turbo Antioquia, Teléfono: 3137849689, Correos electrónicos: luisfernandocuestam@hotmail.com o juridicaturbo@gmail.com

Cortésmente,



LUIS FERNANDO CUESTA MANYOMA
C.C Nro. 71.988.346 De Turbo Antioquia.
T.P Nro. 172127 del Consejo Superior de la Judicatura.